



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°105-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 06 de septiembre del 2016

VISTOS, el informe N°530-2016-UA-OGA/MVES emitido por la Unidad de Abastecimiento y la resolución de gerencia municipal N°104-2016-GM/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° del reglamento de la ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado con decreto supremo N°350-2015-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el plan anual de contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, el artículo 22° del susodicho dispositivo prescribe que, para procedimientos de selección bajo la modalidad de adjudicación simplificada, cual es el caso, la entidad puede designar a un comité de selección cuando lo considere necesario, en tanto que, de tratarse de obras y consultoría de obras, siempre deberá designarse a tal colegiado, el mismo que, de acuerdo con el artículo 23° del reglamento deberá estar integrado por 03 (tres) miembros, de los cuales 01 (uno) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos 01 (uno) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Abastecimiento solicita la conformación del comité de selección para la conducción del proceso de contratación para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra *Ampliación del servicio educativo de nivel inicial I. R. N°62-23, Los Portales en la localidad de Pachacamac IV Etapa del centro poblado de Pachacamac, distrito de Villa El Salvador, provincia y región Lima, con código SNIP N°319278;*

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones delegadas con resolución de alcaldía N°252-2016-ALC/MVES, y el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones, ROF, aprobado con ordenanza N°339-MVES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el comité de selección para la conducción del proceso de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra *Ampliación del servicio educativo de nivel inicial I. R. N°62-23, Los Portales en la localidad de Pachacamac IV Etapa del centro poblado de Pachacamac, distrito de Villa El Salvador, provincia y región Lima, con código SNIP N°319278, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:*

Titulares:

Javier Álex Bernuy Espinoza
Gerente de Desarrollo Urbano

Presidente

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°105-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 06 de septiembre del 2016

- | | |
|--|-----------------|
| ➤ Hernán Taboada Chacón
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental | Primer miembro |
| ➤ Eileen Laos Moscoso
Subgerente de la Unidad de Abastecimiento | Segundo miembro |

Suplentes:

- | | |
|--|------------------------------|
| ➤ Frank Dennis Mendoza Velásquez
Subgerente de Transportes y Seguridad Vial | Suplente del presidente |
| ➤ Victoria Elizabeth Rosado Ártica
Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano | Suplente del primer miembro |
| ➤ Rina Scarlett Lenci Sánchez
Especialista en contrataciones del Estado de la Unidad de Abastecimiento | Suplente del segundo miembro |

Artículo 2°.- DISPONER que el comité de selección conformado en el artículo precedente ejerza sus funciones en el proceso de selección, conforme a la ley y su reglamento.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados, a fin de salvaguardar el cabal cumplimiento de la misma, en cuanto les corresponda.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines respectivos.

Artículo 5°.- DAR CUENTA al despacho de alcaldía, con copia de la presente resolución, para su conocimiento, así como a la Secretaría General para su custodia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
GERENTE MUNICIPAL